

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992.

VISTO la Resolución nro. 328/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Alfredo Simón TOSONIERI, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución C.A. nro. 17/87, concedió prórroga de validez de trabajos prácticos en la asignatura Física III, sin haber sido autorizado el examen de reválida por el Consejo Académico.

Que por la mencionada resolución, la facultad regional solicita - se dé validez a lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 328/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

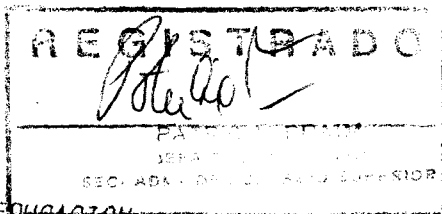
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 328/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar por prorrogada la validez de los trabajos prácticos de la materia Física III, al alumno Alfredo Simón

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

TOSONIERI, legajo nro. 01-10605-6, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 143/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO